



## Reunión de Conceptualización del Catálogo de Clasificación Presupuestal (CCP)

### Acta No. 34

Fecha/hora: Bogotá D.C., 30 de diciembre de 2020, 12:00 pm

Lugar: Sesión por correo electrónico

Miembros: Dirección General del Presupuesto Público Nacional:

**Sonia Patricia Henao Aristizábal** – Asesora Grupo de Asuntos Jurídicos delegada por la Coordinadora Grupo de Asuntos Jurídicos

**Liliana María Rodríguez Casas** – Subdirectora de Promoción y Protección Social

**Eddy Shirley Herreño Mosquera** – Subdirectora de Análisis y Consolidación Presupuestal (E)

**Omar Montoya Hernández** – Subdirector de Gobierno, Seguridad y Justicia

**Harley Alberto Rojas Vivas** – Subdirector de Competitividad y Desarrollo Sostenible (E)

### Orden del día:

1. Modificación de la definición del objeto de gasto 01-01-01-002-007 Prima mensual para la Unidad Ejecutora 250101 Procuraduría General de la Nación ..... 1
2. Creación del objeto de gasto 03-03-01-085 Fondo Nacional de Emergencias Sanitarias y Fitosanitarias del Instituto Colombiano Agropecuario - ICA para la Unidad Ejecutora 170200 Instituto Colombiano Agropecuario (ICA) ..... 2
3. Creación del concepto de ingreso 2-0-00-2-06-5-04 FMI para la Unidad Ejecutora 140100 Servicio de la deuda pública .... 3

### 1. Modificación de la definición del objeto de gasto 01-01-01-002-007 Prima mensual para la Unidad Ejecutora 250101 Procuraduría General de la Nación

El artículo 97 del Decreto 1544 de 2020 crea para los siguientes cargos: asesor 1AS grado 19, tesorero 2TE grado 21, profesionales universitarios 3PU grados 15, 16, 17, 18, 19, coordinador administrativo 3CA grado 17' y para los empleos pertenecientes a los niveles técnico, administrativo y operativo de la Procuraduría General de la Nación, una prima mensual equivalente al cinco por ciento (5.15%) de la asignación básica mensual que corresponda al servidor en la fecha en que se cause el derecho a percibirla.

En virtud de lo anterior, la Subdirectora de Promoción y Protección Social solicita la modificación de la definición del objeto de gasto 01-01-01-002-007 Prima mensual en el Manual de Clasificación Presupuestal, con el fin de que se amplíe la definición y se incluya el gasto que realiza la Procuraduría General de la Nación

### Clasificación presupuestal del objeto de gasto

Cuenta	01	Gastos de personal
Subcuenta	01	Planta de personal permanente
Objeto de gasto	01	Salario
Ordinal	002	Factores salariales especiales
Subordinal	007	Prima mensual

**Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia**

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700

[www.minhacienda.gov.co](http://www.minhacienda.gov.co)



### Clasificación económica

Código a cuatro dígitos 2111

Nombre Sueldos y salarios en efectivo [EFP]

### Clasificación Funcional

Código a cuatro dígitos 030300

Nombre Tribunales de justicia

### Definición

**01-01-01-002-007 PRIMA MENSUAL.** Corresponde al pago de una prima mensual al Secretario General del Senado de la República y de la Cámara de Representantes, los Subsecretarios Generales, los Directores Administrativos, los Secretarios Generales y Subsecretarios de las Comisiones Constitucionales y Legales Permanentes del Congreso de la República, Coordinadores de Unidad, Subsecretarios Auxiliares, Jefes de División, Jefes de Oficina, Jefes de Sección, Secretarios Privados, Subcoordinadores de Unidad, Subsecretarios de Comisión, Jefes de Unidad y Coordinadores de Comisión, siempre y cuando, los servidores que desempeñen los cargos anteriormente señalados, no les aplique la prima técnica de que tratan los Decretos 1661 y 2164 de 1991 y demás normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan. Esta prima es equivalente al 50% de la asignación básica mensual del empleo que desempeñen, y es incompatible con la prima técnica de que trata el inciso 1 del artículo 6 del Decreto 1009 de 2019 (Art. 6 del Decreto 1009 de 2019).

Incluye el reconocimiento y pago de la prima mensual a los empleados con los siguientes cargos: asesor 1AS grado 19, tesorero 2TE grado 21, profesionales universitarios 3PU grados 15, 16, 17, 18, 19, coordinador administrativo 3CA grado 17' y para los empleos pertenecientes a los niveles técnico, administrativo y operativo de la Procuraduría General de la Nación y la cual es equivalente a 5.15% de la asignación básica mensual que corresponda al servidor en la fecha en que se cause el derecho a percibirla (Art. 1 del Decreto 1544 de 2020)

### Marcas presupuestales del objeto de gasto

Nivel normativo Desagregado

Afecta apropiación Si

Requiere usos presupuestales No

Uso presupuestal Si

Universalidad No

### Decisión: APROBADO.

## 2. Creación del objeto de gasto 03-03-01-085 Fondo Nacional de Emergencias Sanitarias y Fitosanitarias del Instituto Colombiano Agropecuario - ICA para la Unidad Ejecutora 170200 Instituto Colombiano Agropecuario (ICA)

El artículo 146 del Decreto 501 de 1989 creó el Fondo Nacional de Emergencia Sanitaria, para la protección de la producción agropecuaria y el cumplimiento y coordinación de las funciones del Instituto Colombiano Agropecuario (ICA) en materia de atención a la sanidad vegetal y animal, en especial para el diagnóstico, prevención, control y erradicación de enfermedades,

**Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia**

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700

[www.minhacienda.gov.co](http://www.minhacienda.gov.co)



plagas, malezas y otros problemas sanitarios que amenacen la salud animal o la sanidad de las especies vegetales, sus productos o subproductos en condiciones tales que sean calificables como emergencia sanitaria para la producción agropecuaria nacional.

En virtud de lo anterior, el Subdirector de Competitividad y Desarrollo Sostenible solicita la creación del objeto de gasto 03-03-01-085 Fondo Nacional de Emergencias Sanitarias y Fitosanitarias del Instituto Colombiano Agropecuario - ICA, con el fin de dar cumplimiento a la normatividad señalada anteriormente.

#### Clasificación presupuestal del objeto de gasto

Cuenta	03	Transferencias corrientes
Subcuenta	03	A entidades del Gobierno
Objeto de gasto	01	A órganos del PGN
Ordinal	085	Fondo Nacional de Emergencias Sanitarias y Fitosanitarias del Instituto Colombiano Agropecuario - ICA

#### Clasificación económica

Código a cuatro dígitos	2821
Nombre	Transferencias corrientes no clasificadas en otra parte

#### Clasificación Funcional

Código a cuatro dígitos	040802
Nombre	Investigación y desarrollo relacionados con agricultura, silvicultura, pesca y caza

#### Definición

**03-03-01-085 FONDO NACIONAL DE EMERGENCIAS SANITARIAS Y FITOSANITARIAS DEL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO – ICA.** A través de este fondo se destinan los recursos para la protección agropecuaria, la atención de emergencias de tipo sanitario y fitosanitario, así como el control y erradicación de plagas exóticas prevalentes de acuerdo a lo definido en el artículo 146 del Decreto 501 de 1989, el artículo 3 del Decreto 2141 de 1992 y los artículos 47 y 50 del Decreto 4765 de 2008.

#### Marcas presupuestales del objeto de gasto

Nivel normativo	Decreto de liquidación
Afecta apropiación	Si
Requiere usos presupuestales	Si
Uso presupuestal	Si
Universalidad	No - 170200 Instituto Colombiano Agropecuario - ICA

**Decisión: APROBADO.**

### 3. Creación del concepto de ingreso 2-0-00-2-06-5-04 FMI para la Unidad Ejecutora 140100 Servicio de la deuda pública



El artículo 1 de la Resolución 2167 de 2020 autorizar a la Nación – Ministerio de Hacienda y Crédito Público para celebrar una operación asimilada a una operación de crédito público con el Fondo Monetario Internacional (FMI) con cargo a la Línea de Crédito Flexible aprobada para Colombia hasta por un monto equivalente a tres mil setecientos cincuenta millones de Derechos Especiales de Giro (DEG 3.750.000.000), cuyo destino es financiar apropiaciones del Presupuesto General de la Nación para la vigencia 2020.

En virtud de lo anterior, el Subdirector de Gobierno, Seguridad y Justicia solicita la creación del concepto de ingreso 2-0-00-2-06-5-04 FMI con el fin de que la Unidad Ejecutora 140100 Servicio de deuda pública Nacional registre en el SIIF Nación los recursos recibidos por concepto de la operación de crédito público realizada por la Nación con el Fondo Monetario Internacional.

#### Clasificación presupuestal del concepto de ingreso

Nivel 1	2	Recursos de capital de la Nación
Nivel 2	0	Recursos de capital de la Nación
Nivel 3	00	Recursos de capital de la Nación
Nivel rentístico	2	Recursos de capital
Subnivel rentístico	06	Recursos de crédito externo
Nivel 3	5	Organismos multilaterales
Concepto	04	FMI

#### Clasificación económica

Código a cuatro dígitos 3301

Nombre Derechos Especiales de Giro (DEG)

#### Definición

**2-06-5-04 FMI.** Comprende los recursos provenientes de la operación asimilada a una operación de crédito público que realiza la Nación – Ministerio de Hacienda y Crédito Público con el Fondo Monetario Internacional (FMI) con cargo a la Línea de Crédito Flexible aprobada para Colombia hasta por un monto equivalente a tres mil setecientos cincuenta millones de Derechos Especiales de Giro (DEG 3.750.000.000) y cuyo destino es financiar apropiaciones del Presupuesto General de la Nación para la vigencia 2020 (Art. 1 Resolución 2167 de 2020).

#### Marcas presupuestales del objeto de gasto

Nivel normativo Desagregado

Universalidad No - 140100 Servicio de la deuda pública

#### Decisión: APROBADO.

A continuación, se relacionan los votos, efectuados por cada uno de los miembros:

Miembros	Voto	Fecha
Sonia Patricia Henao Aristizábal	Positivo	30 de diciembre de 2020
Eddy Shirley Herreño Mosquera	Positivo	30 de diciembre de 2020
Liliana María Rodríguez Casas	Positivo	30 de diciembre de 2020

**Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia**

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700

www.minhacienda.gov.co



Miembros	Voto	Fecha
Omar Montoya Hernández	Positivo	30 de diciembre de 2020
Harley Alberto Rojas Vivas	-	-

**SONIA PATRICIA HENAO ARISTIZÁBAL**

Asesora del Grupo de Asuntos Jurídicos  
delegada por la Coordinadora Grupo de  
Asuntos Jurídicos

**LILIANA MARÍA RODRÍGUEZ CASAS**

Subdirectora de Promoción y Protección Social

**EDDY SHIRLEY HERREÑO MOSQUERA**

Subdirectora de Análisis y Consolidación Presupuestal (E)

**OMAR MONTOYA HERNÁNDEZ**

Subdirector de Gobierno, Seguridad y Justicia

**Revisó:** Eddy Shirley Herreño Mosquera

**Transcribió:** Daniel Fernando Romero Fandiño